

Capítulo I. Proyecto de Investigación.

Facultades del Órgano Permanente de Apelación de la Organización Mundial del Comercio.

I. Introducción.

El comercio entre Estados, como toda actividad humana, necesita de medios regulatorios para solucionar los conflictos que puedan surgir al momento de interactuar los Estados entre si. El comercio es una actividad de gran importancia para las sociedades; el comercio se ha desarrollado a la par que el hombre, su cultura, medio social y economía.

En el pasado, un sinnúmero de conflictos entre Estados, comenzaron por controversias comerciales. Por lo que debido a la misma naturaleza del hombre, fue necesario comenzar a idear instrumentos para regular el intercambio comercial, primeramente entre aldeas o tribus, hasta la actualidad, que se regula el comercio internacional.

Los primeros sistemas que intentaron regular el intercambio comercial entre los Estados en un principio estaban dominados por los Estados más fuertes, ya sea militar o políticamente hablando; posteriormente, comenzó una etapa en que regía la diplomacia, hasta que en el año 1994, después de un gran número de negociaciones comerciales tuvieron lugar, se creó la Organización Mundial del Comercio.

Esta organización está encargada de regular el comercio entre los Estados, con el firme objetivo de que tomando como punto de partida una liberalización comercial y una serie de reglas, el comercio internacional pueda ser un elemento que promueva el desarrollo de la humanidad y facilite la convivencia entre Estados.

Una de las principales funciones de la Organización Mundial del Comercio es evitar que los Miembros implementen medidas que vulneren los Acuerdos resultado de la Ronda Uruguay, ya que al momento de adherirse, los Estados se comprometen a cumplir todas y cada una de las disposiciones de los Acuerdos Comerciales Multilaterales.

En el caso de que un Estado Miembro establezca alguna medida que esté en contra de sus obligaciones, la Organización Mundial del Comercio, a través del Órgano de Solución de Diferencias, que tiene su origen en el Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se Rige la Solución de Controversias, hace las recomendaciones necesarias para que el Estado Miembro corrija las medidas comerciales que limitan o menoscaban a uno o varios Estados Miembros.

El Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se Rige la Solución de Controversias establece las instancias por las cuales la Organización Mundial del Comercio intenta resolver los conflictos surgidos entre Estados Miembros. La primera etapa es la celebración de consultas, los buenos oficios, la mediación y la conciliación, estos medios son un remanente de las etapas diplomáticas por las que ha evolucionado el derecho comercial internacional. Posteriormente está el examen ante un Grupo Especial, que mediante una investigación basada en el Entendimiento Relativo a las Normas y

Procedimientos por los que se Rige la Solución de Controversias y las Normas de Conducta, busca llegar a un buen término, siendo este la primera etapa legalista dentro de la solución de diferencias de la Organización Mundial de Comercio.

Posteriormente, si los Estados Miembro parte de la controversia, al ser resuelta por el Grupo Especial, no se encuentran conformes con dicha resolución, cuentan con la mayor aportación por parte de la Organización Mundial del Comercio al Derecho Internacional: el Órgano Permanente de Apelación.

El Órgano de Apelación tiene como mandato revisar las cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y las interpretaciones jurídicas formuladas por éste. Es una de las mayores aportaciones de la Organización por que provee de una “segunda instancia” a nivel internacional cuyas resoluciones son vinculantes para los Estados Miembros parte de la controversia. Por lo que otorga de una mayor seguridad jurídica a los Miembros de la Organización.

Pero como toda institución humana, el Órgano de Apelación comete errores. Los cuales en el ámbito comercial son muy caros, ya que la aplicación o abstención de una medida comercial significa un gran problema para los Estados, principalmente para aquellos Estados en desarrollo o menos desarrollados.

El Órgano de Apelación, al parecer, en algunas de sus resoluciones ha ido más allá de las facultades que le fueron concebidas originalmente por los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, principalmente por el Entendimiento Relativo a las

Normas y Procedimientos por los que se Rige la Solución de Controversias en su artículo 17 y por los Procedimientos de Trabajo para el Examen en Apelación.

II. Ubicación del Tema.

Período histórico.

Como resultado de la Ronda Uruguay, los Estados miembros de la Organización Mundial del Comercio, crearon el Entendimiento Relativo a la Solución de Controversias, el cual regula los medios idóneos para solucionar las violaciones a los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

País o zona geográfica.

Es un análisis del Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la solución de diferencias surgidas por el incumplimiento de alguno de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, por lo que tiene un ámbito de aplicación universal.

Área del Derecho implicada.

Derecho Internacional Público. Es la rama del Derecho que regula las relaciones entre dos o más sujetos de derecho internacional, ya sean Estados, Organismos

Internacionales, territorios y en ocasiones especiales, individuos, para que se respeten los derechos y se cumplan las obligaciones derivadas de dichas relaciones.

Problema.

El Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias prevé el establecimiento del Órgano de Solución de Diferencias quien está facultado para establecer a los Grupos Especiales de Solución de Controversias y al Órgano Permanente de Apelación. De este último, se sospecha que en ocasiones se ha excedido en sus funciones por lo que surgen los siguientes cuestionamientos.

¿El Órgano de Solución de Diferencias ha permitido que el Órgano Permanente de Apelación exceda sus facultades y funciones?

¿Cuál es la función específica del Órgano Permanente de Apelación?

¿Cuál ha sido el comportamiento del Órgano Permanente de Apelación con relación a las decisiones que ha tenido?

¿Realmente el Órgano Permanente de Apelación excede en ocasiones sus facultades en cuanto a las decisiones que realiza?

¿Las decisiones del Órgano Permanente de Apelación realmente han sido más favorables que las decisiones de los Paneles y Grupos Especiales?

III. Objetivos.

Generales.

Realizar un estudio de la aplicación del Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio, en sus distintas etapas.

Específicos.

Verificar las funciones del Órgano Permanente de Apelación, su desempeño y conocer si es que dicho Órgano se ha excedido en sus funciones al ser invocado por las Partes contendientes.

IV. Hipótesis.

Hipótesis principal.

El Órgano Permanente de Apelación en ocasiones excede las funciones y atribuciones concedidas por el Entendimiento sobre Solución de Controversias, por lo que sus resoluciones vulneran la legalidad del Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio, poniendo en duda la función del Órgano de Solución de Controversias y

provocando desconfianza en los Mecanismos de Solución de Controversias de la Organización Mundial del Comercio.

Sub-hipótesis.

Al obligar al Órgano Permanente de Apelación a ceñirse a las funciones y atribuciones concedidas por el Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio, mediante una observancia más estricta por parte del Órgano de Solución de Controversias los Mecanismos de Solución de Controversias de la Organización Mundial del Comercio contarán con la legitimidad y legalidad deseada por los Estados Miembros.

V. Metodología.

Tesis de investigación contextual utilizando método analítico deductivo

VI. Esquema.

Capítulo I. Proyecto de Investigación.

Capítulo II. La Organización Mundial del Comercio.

Capítulo III. Solución de Diferencias dentro de la Organización Mundial del Comercio.

Capítulo IV. Órgano Permanente de Apelación

Conclusiones y Recomendaciones.

Bibliografía.

Anexos.

VII. Conceptos.

Organización Mundial del Comercio. Organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Tiene por objetivo ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores e importadores para que lleven adelante sus actividades.

Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias. Documento resultado de la Ronda Uruguay donde tiene su fundamento el funcionamiento el Órgano de Solución de Diferencias, los Grupos Especiales, el Órgano de Apelación. Además, indica las pautas a seguir en los procedimientos de solución de diferencias suscitadas bajo los Acuerdos Abarcados por el mismo.

Órgano de Solución de Diferencias. Órgano creado para administrar las normas, procedimientos y disposiciones en materia de consultas y solución de diferencias de los acuerdos abarcados salvo disposición en contrario de uno de ellos.

Grupos Especiales. Tiene como función examinar a la luz de las disposiciones pertinentes, el asunto sometido al Órgano de Solución de Diferencias por las Partes y formular conclusiones que ayuden al mismo a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dicho acuerdo

Órgano Permanente de Apelación. Órgano que entenderá sobre los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones de los grupos especiales